



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 174.-

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 193, ordinal 5 de la Constitución de la República y 18, inciso 4 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, normas que establecen la facultad del Fiscal General de la República para comparecer en la adquisición de bienes inmuebles a favor del Estado y Gobierno de El Salvador, a fin de responder eficientemente a las atribuciones citadas, al igual que a las actividades del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Solicitar la intervención del Fiscal General de la República, Licenciado **DOUGLAS ARQUÍMIDES MELÉNDEZ RUÍZ**, para que en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, Ramo de la Presidencia de la República, comparezca al otorgamiento de la escritura pública de compraventa de un inmueble que conforma el Sitio Arqueológico Tehuacán, el cual fue declarado Monumento Arqueológico Nacional, mediante Decreto Legislativo No. 508, de fecha 6 de mayo de 1976, publicado en el Diario Oficial No. 95, Tomo No. 251, del 24 del mismo mes y año y como Bien Cultural, por medio de Resolución Interna N° 003/2012, de fecha 9 de enero de 2012, publicada en el Diario Oficial No. 21, Tomo No. 394, del 1 de febrero de 2012, propiedad del **SEÑOR TOMÁS MIRANDA**, conocido por **TOMÁS MIRANDA HERNÁNDEZ**, el cual es de naturaleza rústica y se encuentra ubicado en Cantón León de Piedra, PARCELA 158/12, de la jurisdicción de Tecoluca, departamento de San Vicente, de una extensión superficial de **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (24,674.00 M2)**, inscrito bajo la matrícula número **SIETE CERO CERO CUATRO OCHO OCHO CUATRO SEIS- CERO CERO CERO CERO CERO**, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro, departamento de San Vicente, el cual se encuentra hipotecado a favor de la Caja de Crédito de San Vicente, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, que se puede abreviar Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. y será adquirido por la cantidad de **DIECINUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$19,000.00)**.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL**, en la ciudad de San Salvador, el día cinco del mes de abril de dos mil dieciséis.



**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República



**RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,**  
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.